

Señora,

JUEZA CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Se envía a los siguientes correos electrónicos:

Correo electrónico del despacho: j47cctobr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con copia a: jjrozo77@hotmail.com

Referencia: Proceso divisorio No. 11001310302020090026100.
Demandante: José Daniel Lugo.
Demandada: Luz Dary Herrera.

Asunto: Recurso de reposición.

FLORALBA RAMOS MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'489.353 y portadora de la tarjeta profesional número 127.225 del H. C. S. de la J., actuando en representación judicial de la parte demandada, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de interponer dentro del término legal, recurso de reposición en contra del auto calendarado el dos (2) de julio de 2020¹, notificado mediante estado electrónico número 65, del tres (3) de julio de 2020².

El objetivo de este recurso es, **si es del caso**, reformarlo, en el sentido de abstenerse de nombrar un nuevo secuestre, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En primer lugar, resalto el hecho de que, dadas las condiciones actuales con ocasión de la pandemia por Covid-19 que nos afecta a todos, y en especial al gremio al que pertenezco como litigante; nos representa una gran dificultad al no poder acceder a consultar libremente el expediente.
- De otro lado, el hecho de que, a pesar de haber solicitado las piezas procesales oportunamente, no tuve acceso a ellas.

Así las cosas, me atrevo a concluir que posiblemente el secuestre que atendió la respectiva diligencia presento algún motivo por el cual no puede continuar con su gestión, sin embargo, hasta donde puedo recordar, se trata de una persona jurídica quien ostenta ese cargo; y en esa medida, considero prudente solicitar a su despacho que revise esta decisión, pues podría tornarse innecesaria la designación de nuevo secuestre, ya que probablemente otro integrante de esa entidad pueda continuar con el encargo; y evitar

¹ Consultado en la página:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35059202/40468657/AUTOS+ESTADO+N%C2%BA%2065.pdf/f14faedb-e29c-4397-98bc-f3acd0ab615c>

² Consultado en la página:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35059202/40468639/ESTADO+N%C2%B0%2065+DEL+3+DE+JULIO+DE+2020.pdf/3c317da5-2ca0-486d-81cf-26cc0680f509>

Floralba Ramos Murcia

ABOGADA
CONCILIADORA EN DERECHO
ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE

así, un desgaste adicional a las partes, quienes estamos interesados en la continuación y finalización pronta de este proceso.

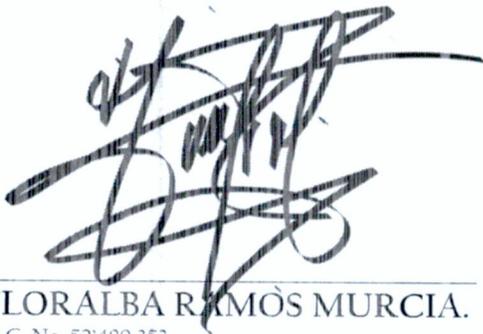
En estos términos dejo presentada mi solicitud.

De conformidad con el parágrafo del artículo 9, del Decreto Legislativo 806 de 2020, envío copia de este escrito al correo electrónico: jjrozo77@hotmail.com e-mail que corresponde al apoderado judicial del accionante.

Agradezco su atención.

De la Señora Jueza,

Cordialmente,



FLORALBA RAMÓS MURCIA.

C. C. No. 52'489.353

T. P. No. 127.225 del H. C. S. de la J.

Calle 12 B No. 9 – 33, oficina 802 – Bogotá D. C.

floralbarm@hotmail.com

300 221 8964

Proceso No. 11001310302020090026100 - Recurso

FLORALBA RAMOS MURCIA <floralbarm@hotmail.com>

Mié 08/07/2020 16:52

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jose Rozo Rueda <jjrozo77@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (189 KB)

Recurso.pdf;

*Buenas tardes,**Un cordial saludo,**Adjunto envío memorial contentivo de recurso de reposición, a efecto de que sea radicado y tramitado.**Cordialmente,***FLORALBA RAMOS MURCIA.**

C. C. No. 52'489.353

T. P. No. 127.225 del H. C. S. de la J.

Floralba Ramos Murcia*Abogada.**Conciliadora en Derecho.**Especialista en responsabilidad y daño resarcible.**Calle 12 B No. 9 - 33, Oficina 802 / Bogotá D. C.**floralbarm@hotmail.com**300 221 8964*



Juzgado 47 Civil del Circuito de
Bogotá, D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P

SE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS

LISTA DE FECHA: 115 SET. 2020

SECRETARIA